

**“CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS POR
TIEMPO DETERMINADO”**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO, JALISCO”, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C. EVERARDO CONTRERAS LOPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. NOE TOSCANO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL M.C.D. MARÍA ESTHER MENDOZA MORFÍN SÍNDICO; C.P. BLANCA LUZ AGUILAR MONTES, ENCARGADA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ARQ. MARGARITA GUTIÉRREZ DENIZ, DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE “EL AYUNTAMIENTO”, Y POR LA OTRA PARTE ÉL C. ING. VICENTE EDUARDO SAUCEDO LOMELÍ, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA CONDUCIRSE CON LA VERDAD ABSOLUTA, QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS LAS FACULTADES CONFERIDAS CON LAS QUE COMPARECE EN EL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN TRASCURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA “EL CONTRATISTA”, Y ASÍ MISMO CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS LOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”. LAS CUALES TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUE MANIFIESTAN SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. EL AYUNTAMIENTO, DECLARA:

1.1. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I, ART. 86 PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, ART 88 FRACCIÓN II Y 89 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 2,3,37 FRACCIÓN II, ART 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIONES I, XI, ART 52 FRACCIONES I Y II, ART. 67,79 FRACCIÓN II INCISO C) DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y ARTÍCULOS 1,2,3 PÁRRAFO PRIMERO, ARTS. 8,21,22,26,27,29,37,41, 48,63,64,67 FRACCIÓN II, ART. 104 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

1.2. EL RECURSO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONTRATADA CORRESPONDE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4242 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN MUNICIPIOS DONDE “EL AYUNTAMIENTO” CELEBRO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, AUTORIZÁNDOSE ENTRE

